

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 14226** *Resolución 420/38196/2015, de 18 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón, para el desarrollo conjunto de un programa de acciones formativas y de incorporación laboral, así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo.*

Suscrito el 28 de octubre 2015 la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y el Gobierno de Aragón, para el desarrollo conjunto de un programa de acciones formativas y de incorporación laboral, así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 18 de diciembre de 2015.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

ANEXO

Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y el Gobierno de Aragón, para el desarrollo conjunto de un programa de acciones formativas y de incorporación laboral, así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)

En Madrid, 28 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, doña Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña, Subsecretaria de Defensa, según nombramiento conferido por Real Decreto 36/2012, de 5 de enero, en virtud de delegación de firma del Ministro de Defensa, de 28 de septiembre de 2015, expresa para este acto, en nombre y representación del Ministerio de Defensa.

De otra parte, doña Marta Gastón Menal, Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, nombrada por Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, y facultada expresamente para la firma de esta Adenda por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 27 de octubre de 2015.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 21 de noviembre de 2014, se firmó, entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón, un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de un programa de acciones formativas y de incorporación laboral así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM).

Segundo.

Que dicho Convenio continúa en vigor por tener un período de vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y no haber sido denunciado por ninguna de las partes.

Tercero.

Que la cláusula tercera relativa a la financiación distribuyó el coste de las actuaciones objeto del convenio de 71.300 euros en dos partidas, con cargo a los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 2014 y 2015. En concreto para el Ejercicio Económico 2014 se imputaban 13.825 euros.

Cuarto.

Que como consecuencia de retrasos no previstos en la firma del Convenio, no se pudieron iniciar en el año 2014 todas las acciones programadas en el citado acuerdo, que deberán realizarse durante el presente año 2015. Por ello los costes previstos en el año 2014 no fueron sufragados y esas cantidades deben estar disponibles para ser abonadas, previa la justificación correspondiente, en este año 2015. Los costes certificados por el Gobierno de Aragón fueron de 3.725,74 euros, de los 13.825 euros disponibles.

Quinto.

Que la cantidad no gastada durante el año 2014, que es necesario habilitar para el cumplimiento del Convenio en vigor, para el ejercicio económico de 2015, es de 10.099,26 euros.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda que se regirá por la siguiente:

CLÁUSULA

Única. *Modificación de la cláusula tercera del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y el Gobierno de Aragón, para el desarrollo conjunto de un programa de acciones formativas y de incorporación laboral así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM).*

Se modifica la cláusula tercera citada, quedando redactada en los siguientes términos:

«Para la financiación de este convenio, el MINISDEF aportará 71.300 euros (setenta y un mil trescientos euros), con cargo a su presupuesto en la aplicación 14.01 121N.227.06, condicionada a la correspondiente habilitación presupuestaria en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Esta cantidad se imputará en dos partidas, con cargo a los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 2014 y 2015, de vigencia del convenio. Las partidas tendrán el importe máximo siguiente:

Ejercicio económico 2014: tres mil setecientos veinticinco con setenta y cuatro euros (3.725,74 €).

Ejercicio económico 2015: sesenta y siete mil quinientos setenta y cuatro con veintiséis euros (67.574, 26 €).

La financiación que se cita, una vez incorporada al presupuesto del INAEM, se distribuirá de la siguiente forma:

– 36.276,11 euros en concepto de financiación del coste del puesto de trabajo de un tutor de empleo a jornada completa.

- 18.138,05 en concepto de financiación del coste del puesto de trabajo de un tutor de empleo a jornada parcial (50%).
- 885,84 euros en concepto de gastos de desplazamientos y locomoción de los dos tutores de empleo adscritos al convenio.
- 16.000 euros para atender los gastos vinculados a una asistencia técnica para el desarrollo de un Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias (PEAC).

Estas cantidades son aproximadas, de tal manera que podrán variar entre sí, siempre que queden convenientemente justificadas y no superen en su conjunto el importe total por el que se suscribe el convenio.

La aportación del MINISDEF, a la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se hará efectiva trimestralmente, previa justificación de las actuaciones previstas en el convenio, y se librára mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el INAEM, realizándose la liquidación final en los dos meses siguientes a la finalización de la vigencia del convenio.»

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicada.- Por el Ministerio de Defensa, la Subsecretaria de Defensa, Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña.-Por el Gobierno de Aragón, la Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal